

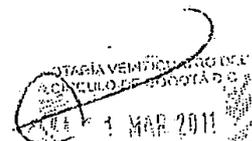


### PODER GENERAL

Rafael Montoya Vélez en mi calidad de representante legal de LINCE HOLDING CORP, mediante este instrumento designo como mandatario real y verdadero de la Compañía a Christiana Santiago Izurieta Cruz, de cédula de ciudadanía ecuatoriana - Pasaporte - No. 170672265-7 con domicilio en la ciudad de Quito, República de Ecuador, quien en nombre y representación de mi representada, queda autorizado y facultado a efectuar las gestiones abajo descritas en beneficio único y exclusivo de la Compañía en lo que tiene relación a su actividad en el Ecuador.

Este poder autoriza al apoderado a desarrollar y conducir todos los asuntos de LINCE HOLDING CORP., y ejecutar todos los derechos y obligaciones de la compañía incluyendo aquellos que la compañía pueda adquirir en el futuro. El presente mandato incluirá lo siguiente sin limitarlo:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el Ecuador; suscribir contratos, u otros actos judiciales o extrajudiciales de la compañía; realizar a nombre y en representación de la compañía todo acto y procedimiento judicial y extrajudicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral.
2. Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias con las instituciones financieras y en general realizar todo tipo de operación financiera.
3. Vender, prenda, comprar, intercambie, invierta o revierta, hipoteque, reasegure, repare cualquier tipo de activo de la compañía productivo o no, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que se negocien o no en las Bolsas de Valores. El apoderado podrá adquirir nuevas inversiones, acciones o derechos a favor de la compañía sin necesidad de obtener otro tipo de autorización más que este poder. El apoderado podrá actuar en cualquier negociación para la adquisición de nuevas inversiones ante todo tipo de personas naturales, jurídicas públicas o privadas, incluso ante fidecomisos mercantiles públicos o privados para lo cual podrá suscribir toda clase de acto o contrato para su consecución
4. Firme contratos con entidades públicas o privadas a nombre de LINCE HOLDING CORP.
5. Realice o desarrollo cualquier negocio que la compañía puede poseer, intervenga en la Junta de Socios o Accionistas donde la compañía tenga participaciones o acciones y consigne el voto correspondiente según fuera el caso.
6. Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la compañía.
7. Otorgan ante notario todo tipo de documento o escritura pública que se requiera para que la compañía realice su negocio, inclusive constitución de compañías.

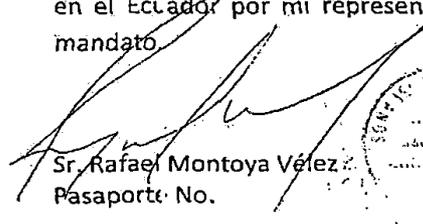


8. Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades públicas sean éstas administrativas, judiciales, municipales y tributarias.

Es voluntad del mandante que el Apoderado General en ningún caso encuentre obstáculos que impidan el ejercicio de esta mandato para lo cual se le confiere las más amplias facultades.

El presente poder tendrá vigencia inmediata, pudiendo ser revocado por la Compañía otorgante con la debida notificación.

Queda expresamente revocado, cualquier poder o atribución que se hubiere otorgado en el Ecuador por mi representada, con anterioridad a la celebración del presente mandato.

  
Sr. Rafael Montoya Vélez  
Pasaporte No. 





LA NOTARIA SEXTA DE ENCAJADA DE BOGOTÁ,  
CERTIFICA QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO  
PERSONALMENTE POR:  
**Rodrigo Montoya Valdez**  
IDENTIFICADO CON C.C. NÚM. **8026400**  
DE **Medellín** Y OMBREJO QUE SU  
CONTENIDO ES VERDADERO, LE FUE LEÍDA EN EL  
ES BONA.  
FECHA: **11 MAR 2011**

*[Handwritten signature]*

NOTARIA  
CANTÓN QUITO

Es compulsa de la copia que en **4** foja(s) me fue presentada.- Quito a,

**12 ABR 2011**

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

